

## MÁSTER EN GOBERNANZA Y DERECHOS HUMANOS

### GUÍA DOCENTE PRÁCTICUM

Las prácticas correspondientes al módulo del Prácticum (a las que se le asignan 10 ECTS) se desarrollarán a lo largo del curso académico.

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral.

#### 1. Límites de dedicación horaria:

Para aprobar el módulo se requiere un período mínimo de 150 horas de prácticas. En ningún caso los y las estudiantes pueden realizar más de 750 horas de prácticas durante el año académico.

Con el fin de garantizar la compatibilidad de la realización de las prácticas con el resto del programa académico y en función de los ECTS matriculados, los y las estudiantes podrán realizar un mínimo de 4 horas diarias o máximo de 35 horas semanales.

Dado que las prácticas se llevan a cabo a lo largo del curso, los estudiantes que comiencen en el primer semestre del año deben tener en cuenta el horario de las clases presenciales. Este horario es de 16:30 a 20:00 de lunes a jueves y los viernes de 12:00 a 14:00. Esto es importante para coordinar con las organizaciones el horario de ejecución de las prácticas en la jornada de mañana.

Para quienes inicien la ejecución a partir del segundo semestre del año, las prácticas se pueden concertar en cualquier jornada, ya sea por la mañana o por la tarde.

#### 2. Organizaciones para prácticas:

Las instituciones en las que se podrán realizar prácticas serán aquellas con las que la Dirección del Máster haya formalizado el correspondiente convenio de colaboración. Estas instituciones figuran en diversas secciones de la página web del Máster, incluyendo el "Listado del Prácticum", la sección de "Información al alumno" y el "Programa". Los estudiantes deberán consultar estas secciones para obtener información actualizada sobre las opciones disponibles para sus prácticas.

Si un estudiante tiene un interés particular en realizar sus prácticas en una institución con la cual el Máster no ha firmado un convenio, tiene la posibilidad de solicitar a la Coordinación del Prácticum que se inicie el procedimiento para la firma de dicho convenio. Para ello, el estudiante deberá proporcionar los datos de una persona de contacto en la

institución en cuestión. Es importante destacar que cualquier proceso dirigido a la firma de un convenio de prácticas entre una institución específica y el Máster, con el fin de permitir que un estudiante realice sus prácticas allí, requiere de la intervención directa del Máster.

La formalización del convenio con la institución propuesta por el/la estudiante está sujeta a ciertos requisitos. En particular, la institución debe tener relevancia o significación en el ámbito en el que desarrolla sus actividades y éstas deben estar relacionadas con la orientación y los contenidos del programa académico de la titulación. Estos criterios garantizan que las prácticas sean pertinentes y enriquecedoras para la formación del estudiante.

### 3. Asignación de prácticas:

La gestión del reparto y asignación de las prácticas con las entidades colaboradoras recae en la **dirección del Máster** en conjunto con la **coordinación** de prácticas. Son estas autoridades las que tomarán la decisión sobre la institución en la que cada estudiante llevará a cabo sus prácticas. Esto garantiza una distribución equitativa y una supervisión adecuada de las prácticas para asegurar una experiencia de aprendizaje efectiva.

Para la asignación de las prácticas, la **dirección del Máster** y la **Coordinación** del módulo evaluarán el rendimiento del estudiante en los módulos I y II, su competencia en idiomas (particularmente el inglés) así como su experiencia profesional. Además, se considera la adaptación de cada perfil a los diferentes destinos de prácticas, en línea con los requisitos de las instituciones de acogida. Esta evaluación garantiza una asignación que tenga en cuenta tanto el desempeño académico como la idoneidad del estudiante para las prácticas en las instituciones colaboradoras.

En última instancia, es la institución de acogida en prácticas quien selecciona al estudiante a partir de los currículums vitae enviados por el Máster. Las organizaciones se reservan la posibilidad de solicitar cartas de motivación, llevar a cabo una o varias entrevistas con los estudiantes o realizar una selección directa. Esta fase final del proceso de selección recae en la institución de acogida, lo que le permite evaluar y elegir al estudiante que mejor se ajusta a sus necesidades y requisitos específicos.

Debido a que este módulo es de superación obligatoria para los estudiantes que cursan el Máster, se garantiza a éstos la realización de un período mínimo de prácticas. Esto asegura que todos los estudiantes que completen el Máster tendrán la oportunidad de adquirir experiencia práctica en el campo correspondiente.

Los y las estudiantes no podrán intervenir en el proceso de adjudicación de prácticas del Máster contactando individualmente con las instituciones con las que se tiene convenio.

En caso de que un estudiante realice este tipo de contacto, el Máster solicitará a la institución que desestime la postulación del estudiante.

#### 4. El mecanismo de selección de las prácticas:

- El estudiante debe matricularse en Moodle en el curso MÁSTER EN GOBERNANZA Y DERECHOS HUMANOS de su curso académico en el Módulo III: Prácticum.
- En el módulo III de Moodle el estudiante descargará el formulario denominado "modelo de preferencias", completará el formulario con los datos requeridos y lo cargará en el enlace titulado "preferencias del Prácticum" junto con su currículum profesional.

En el modelo de preferencias se solicitará al estudiante que proporcione un listado de tres instituciones de su preferencia, así como áreas temáticas de su interés. Además, se requerirán algunos datos para uso exclusivo de la coordinación durante el proceso.

- Desde la Coordinación del Prácticum se establecerá contacto con las instituciones de preferencia y se enviará el currículum vitae del estudiante. A medida que se obtengan respuestas por parte de las organizaciones, se mantendrá a los estudiantes informados sobre el estado del proceso.
- Una vez que el estudiante sea admitido en la institución de preferencia, se le comunicará, proporcionándole todos los detalles suministrados por la organización para la ejecución de las prácticas.
- La coordinación se encargará de gestionar la firma del anexo de prácticas y contactará al estudiante para que lo firme. El orden de las firmas será el siguiente: 1. Organización, 2. El/la estudiante y 3. La UAM.
- Seguridad Social: En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, añadida por Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, en el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad que financie el programa de formación, quien se encargará de dar de alta y baja al estudiante y, en el caso de las prácticas formativas no remuneradas, que para nuestro caso son la mayoría, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad

Social corresponderá al Máster, que realizará en coordinación con la UAM el proceso de alta y baja del estudiante.

- Al concluir el período de prácticas, la coordinación del módulo solicitará tanto a los estudiantes como a las instituciones un informe sobre la ejecución de las mismas.

## 5. Seguridad Social:

- Tanto estudiantes españoles como extranjeros deben obtener un número de seguridad social para poder llevar a cabo las prácticas obligatorias del Máster.
- El número de la Seguridad Social se solicita ante la Tesorería de la Seguridad Social de manera presencial o telemática, se puede acceder para mayor información a los siguientes enlaces:

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/44539/43384/44147?changeLanguage=es>

<https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/Categorias/Altas%2C+bajas+y+modificaciones/Altas+y+afiliacion+de+trabajadores/Solicitar+el+numero+de+la+Seguridad+Social>

[https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/inicio?1dmy&uril=wcm%3apath%3a/wps/wcm/connect/importass/importass\\_contenidos/solicitudes/enviar](https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/inicio?1dmy&uril=wcm%3apath%3a/wps/wcm/connect/importass/importass_contenidos/solicitudes/enviar)

- Los estudiantes deberán informar del número de seguridad social a la coordinación del módulo.
- Una vez asignada la institución de prácticas, la coordinación tramitará con la OPE las altas/bajas de la seguridad social dentro de los diez días anteriores al inicio y posteriores a la finalización.

## 6. Prácticas extracurriculares:

- Los estudiantes de estudios propios de entre 20 y 59 ECTS, en aquellos títulos que prevean prácticas curriculares en su plan de estudios, podrán realizar prácticas extracurriculares cuando se haya cursado el 10% de la docencia programada.
- La universidad no tramitará prácticas extracurriculares no remuneradas en las que la entidad colaboradora no asuma la cotización a la Seguridad Social, salvo aquellas

prácticas que sean consecutivas a las curriculares hasta un máximo de 750 horas en total (curriculares + extracurriculares).

## 7. Directrices durante el desarrollo de las prácticas:

- Por norma, las prácticas no son remuneradas. Sin embargo, la institución de acogida puede decidir retribuir o gratificar al estudiante por su propia iniciativa. No existe un compromiso en este sentido en los convenios firmados con el Máster.
- El estudiante siempre tendrá un tutor o persona de enlace en las instituciones de acogida. Esta persona se encargará de orientar al estudiante en las tareas a realizar y enviar un informe a la Dirección del Máster sobre su rendimiento.
- Durante la realización de las prácticas académicas externas, serán de aplicación los derechos y obligaciones que establece el artículo 9 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, que regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como los establecidos en las Directrices de Prácticas Externas de la UAM.
- El estudiante deberá comunicar a su tutor o tutora profesional y a la coordinación del módulo cualquier incapacidad temporal o incidencia relativa a su dedicación que se produzca durante el periodo de prácticas externas.
- No es compatible simultanear dos prácticas externas en un mismo periodo de tiempo, con independencia de que el horario sea compatible, de que se trate de dos modalidades diferentes (curricular, extracurricular) o de que se realicen en entidades diferentes, salvo lo establecido en el plan de estudios correspondiente.
- Renuncia voluntaria del estudiante: En caso que el o la estudiante renuncie una vez seleccionado por la organización o estando en ejecución la práctica, la Universidad no gestionará una nueva práctica (ni curricular ni extracurricular) durante ese curso académico.  
En ese caso, el o la estudiante debe buscar de manera independiente el lugar donde ejecutará las prácticas, contactando con organizaciones diferentes a las ofertadas por el Máster, así como informar a la Coordinación del módulo el nombre del tutor o tutora dentro de la organización para gestionar los trámites del convenio y el anexo.

## 8. Convalidación de las prácticas:

Los y las estudiantes que se encuentren realizando o que hayan realizado una actuación profesional en una materia relacionada con el objeto del Máster podrán optar a la

convalidación del período de prácticas. Esto está sujeto a la emisión de un informe positivo por la entidad en la que hubieran realizado esas actividades anteriores al curso del Máster.

Para solicitar la convalidación del período de prácticas, es necesario hacerlo antes del inicio de la asignación de prácticas. Es importante destacar que el Máster no considera como práctica aquella que el estudiante realiza por su cuenta, a menos que exista convalidación aprobada por el Máster.

➤ **El procedimiento establecido al efecto será el siguiente:**

Para solicitar la convalidación de prácticas, el o la estudiante interesada deberá enviar una carta de solicitud dirigida a la Dirección del Máster. En esta carta deberá explicar las razones por las que solicita la convalidación, detallando las actividades que ha realizado en la institución, las competencias, habilidades y destrezas adquiridas durante el período de ejercicio profesional, así como su relación con las temáticas o el objeto del Máster.

Junto con la solicitud, se deberá adjuntar un certificado firmado por la institución que confirme el período en el que realizaron las actividades o la cantidad de horas dedicadas. Una vez recibida la solicitud, esta será revisada por el Vicedecanato.

Después de verificar que la actuación es apta para la convalidación, la Dirección del Máster emitirá la constancia de convalidación de las prácticas.